

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Febrero primero (01) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2021-000486-00
PROCESO:	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ANGELICA MARIN GARCIA
DEMANDADO:	JULIAN ERNESTO GOMEZ TRUJILLO

Observada la constancia secretarial de fecha 25 de enero de 2022 donde se indica que venció en silencio el término de cinco días con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 17 de enero de 2022, si bien es cierto el 28 de enero de 2022 la apoderada allegó escrito subsanando la demanda, ésta se realizó de manera extemporánea, en consecuencia **SE DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Segundo.- De ser solicitado por la parte interesada, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfaf4dd4d7d457b56c20d458a0ae8c5046f99fed42c0f7e1655a3684da3901d**

Documento generado en 01/02/2022 06:09:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**